



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0334

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 02 de Marzo de 2010.

VISTO: Oficio Múltiple N° 012-2010-GR.APURIMAC/PR. De fecha 24 de febrero del 2010, presentado por el Ingeniero David Salazar Morote en su condición de Presidente Regional de Apurímac. Invitación a Tinkuy Regional de Actualización del PDRC.

CONSIDERANDO:

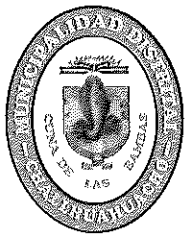
Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales y distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

Que, se requiere el habilito de fondos por la suma de **S/. 3,070.00 (TRES MIL SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** para subvencionar los gastos de alimentación, hospedaje y transporte Challhuahuacho-Abancay (viceversa) a los integrantes en un número de 15 que conforman la Comisión. Quienes viajaran a la Ciudad e Abancay, con la finalidad de participar en la validación de la Visión Regional Estratégico de Futuro, los objetos estratégicos, ejes temáticos; así como elaborar los programas y proyectos regionales.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Haciendo realidad sus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0333

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el habilito de fondo por la suma de S/. 3,070.00 (TRES MIL SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) con afectación presupuestal. 07 FONCOMUN. Por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER como responsable de la adquisición al TAP. Sr. TITO ARREDONDO GARCIA en su condición de Asistente Administrativo de Dirección de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que en un plazo de 72 horas deberá realizar la rendición con documentos sustentatorios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, hágase de conocimiento a las respectivas Instancias de la Administración Municipal y Organismos correspondientes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS

LIVANOV VALENCIA CASTRO
ALCALDE

C. c

- Archivo

Haciendo realidad tus decisiones...